

RIO GALLEGOS, 16 ABR 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 67.420/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 740/12 se autoriza la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con el Cdr. Ernesto José COLOE encargándole la atención de la Dirección de Economía y Finanzas, percibiendo por tal función una retribución equivalente a un cargo de la Categoría 3 del Convenio Colectivo de Trabajo, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

QUE por Nota N° 402/13 el Sr. Secretario de Administración informa que el Cdr. COLOE ha cumplido con las expectativas del cargo, solicitando la contratación del mismo, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE a Fs. 119 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar dicha erogación hasta el 30 de septiembre de 2013;

QUE asimismo dicha Secretaría considera que la renovación del presente cargo al 01 de octubre, deberá ser efectuada tomando en cuenta las proyecciones de la disponibilidad del crédito presupuestario no comprometido a esa fecha, entendiéndose que en ese momento se contará con los incrementos presupuestarios suficientes para la renovación hasta la conclusión del ejercicio;

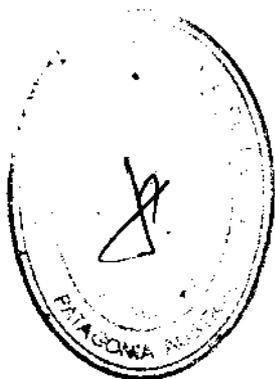
QUE las presentes actuaciones se encontraban en el seno del Consejo de Unidad para su tratamiento en la sesión del día 8 de abril del corriente año, la cual fue suspendida, debido a irrupciones realizadas por alumnos y militantes del Partido Obrero y M.S.T., realizando estos últimos agresiones verbales y agravios personales hacia consejeros y autoridades;

QUE tal decisión se tomo en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de Unidad, aprobadas por Acuerdo N° 475/12 – Capítulo VII - Artículo 17° "... Quedan absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles legítimos hacia el Consejo y sus miembros...", Artículo 26° "...Quienes asistan a las sesiones como oyentes deberán guardar el orden, absteniéndose de cualquier expresión, Artículo 28° "...El presidente podrá suspender la sesión y ordenar el retiro de los espectadores o miembros de la comunidad universitaria que participen de la misma, en caso de interrupciones o manifestaciones que dificulten el normal desarrollo de la sesión...";

QUE si bien no se acuerda con la certificación de Secretaría de Hacienda y Administración, se resuelve realizar la presente contratación a fin de garantizar la percepción de haberes, obra social y seguro de vida al involucrado, además de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que se llevan adelante en dicho sector;

QUE el citado profesional deberá realizar las tareas que en cada caso se detallan:

- Ejecutar políticas referidas a la obtención, aplicación y rendición de recursos económicos y financieros de la Universidad.
- Confeccionar técnicamente el proyecto de presupuesto anual de la Unidad, atendiendo las necesidades de los diferentes sectores y articulando su acción con los responsables de la definición política.
- Verificar la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con las fuentes de financiamiento.
- Proporcionar información oportuna y confiable a las áreas de la Unidad para la toma de decisiones.
- Elaborar la información para los distintos organismos observando los procedimientos aplicables a cada caso.
- Coordinar, controlar y efectuar el seguimiento de la gestión económica financiera de los proyectos especiales y de los servicios a terceros.



///-2-

- \* Coordinar y controlar las actividades de Tesorería, Patrimonio y Ejecución Presupuestaria de la Unidad.
  - Elaborar el Plan Anual de Compras de acuerdo a los requerimientos de las distintas áreas y realizar su periódica actualización.
  - Efectuar controles cruzados con los sectores de Presupuesto, Tesorería, Administración, Personal y Compras
  - Confeccionar los movimientos de fondos por fuente de financiamiento y actividades.
  - Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

QUE el involucrado queda exceptuado de las responsabilidades que debiera ejercer sobre el área de personal;  
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo fijo con el Cdor. Ernesto José COLOE (C.U.I.L. Nº 20-29236022-4) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, encargándole la atención de la Dirección de Economía y Finanzas de esta UARG, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Cdor. Ernesto José COLOE deberá cumplir las tareas citadas en los considerandos de la presente, percibiendo por tal función una retribución mensual equivalente a un cargo de la Categoría 3 del Convenio Colectivo de Trabajo, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR al Cdor. Ernesto José COLOE de las responsabilidades que debiera ejercer sobre el área de personal.-

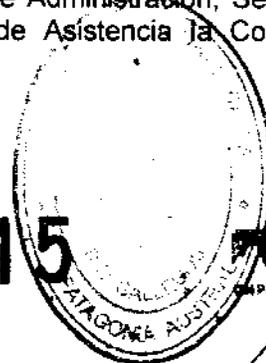
ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PRESUPUESTO 2032.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato referenciado en el Artículo 1º, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº

2 15



DR. ALEJANDRO SUMICO  
DECANO  
UNPA - UARG